

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: REPE-53-01
	<b>RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	Página 1 de 3

**RESOLUCION NÚMERO 000145 DEL 2017**

“POR LA CUAL SE RESULEVE RECURSO DE REPOSICION CONTRA RESOLUCION  
QUE AUTORIZA UNA PRORROGA PARA EL TERMINO DE UNA POSESION”

**EI CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 000017 del 13 de febrero de 2017, fue nombrada en periodo de prueba **MARTHA YANETH ORTIZ LEON** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.677.766, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 03, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.**
2. Que mediante Modificación-Aclaración-Corrección del 18 de enero de 2017, se expide acto administrativo con el fin de "Corregir la fecha de expedición de la Resolución número 000017, mediante la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se declara Insubsistente un Nombramiento Provisional".
3. Que los mencionados actos administrativos fueron comunicados por correo electrónico, es decir la resolución por medio de la cual se realiza el nombramiento en periodo de prueba, así como el Auto de Modificación Aclaración- Corrección, el cual fue comunicado el día 18 de enero de 2017, y por correo certificado fueron enviados a la elegible el 19 de enero de 2017, los cuales fueron recibidos el 21 de enero de 2017.
4. Que la aceptación del nombramiento realizado y comunicado se hizo efectiva el día 27 de enero de 2017 vía correo electrónica por parte de la señora **MARTHA YANETH ORTIZ LEÓN.**
5. Que dentro del termino fijado para la posesion, mediante oficio fechado el 8 de febrero de 2017 y recibido en la entidad 9 de febrero de 2017, **MARTHA YANETH ORTIZ LEÓN,** solicita se le conceda una prórroga para tomar posesion aduciendo que **"lo anterior teniendo en cuenta que resido en a ciudad de Bogota D.C. como da cuenta de ello el certificado laboral anexo a esta comunicación"**.
6. Que por tratarse de una causa justificada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, fue viable concederle una prórroga a la elegible **MARTHA YANETH ORTIZ LEÓN.**



7. Que teniendo en cuenta que la lista de elegibles de la OPEC No. 205541 de la Convocatoria No 281 de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra proxima a vencerse, se le concederá una prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles para posesionarse en el cargo para el cual fue nombrada, por lo cual esta iria hasta el diecinueve (19) de Abril de 2017.
8. Que mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2017, allegado a esta entidad este mismo dia, la señora **MARTHA YANETH ORTIZ LEÓN**, interpuso recurso de reposicion contra la Resolucion Numero 00068 del 9 de febrero de 2017 en los siguientes terminos:

“... ”

1. *El Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), concretamente en el ARTICULO 2.2.5.7.1 se determinó que cuando la persona nombrada no residiere en el lugar del empleo la prórroga a concederé podía ser de 90 días.*
2. *Que la resolución Nro. 000068 del 9 de febrero de 2017 concedió una prórroga por 45 días hábiles, esto es hasta el 19 de abril de 2017, término que resulta insuficiente para ajustar las circunstancias propias del cambio de residencia dado que debo desplazarme de Bogotá D.C. donde actualmente laboré a Bucaramanga a buscar varias inmobiliarias, debo elegir la zona y el sitio de vivienda que más me convenga en el área metropolitana, comenzar a conseguir y visitar diversos lugares para optar por la opción que más me convenga y el plazo por la entidad resulta insuficiente para este propósito.*

*Más aún si se tiene en cuenta que trabajo de lunes a viernes en un juzgado y que eventualmnte solo tenemos derecho a pedir permiso por 3 días hábiles al mes. En efecto, el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 regula el citado tema de la siguiente manera: ....*

3. *De esta manera, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la lista de elegibles quisiera solicitar que se considere la ampliacion del termino de la prórroga para la posesión mas alla del 19 de abril de 2017.*

....”

Referente al recurso interpuesto soportado en las razones descritas, así mismo, en referencia a lo establecido por las normas que reglamentan la actuación de la función pública, esta entidad se permite indicar, tal y como lo señala el Artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, que respecto al término “podrá” no es impositivo, es decir, queda a la discrecionalidad del nominador concederla o no.

14.



**RESOLUCIONES**  
**DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER**

De otra parte, la norma señala que **“podrá prorrogarse si la persona nombrada no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada “a juicio de la autoridad nominadora”**, cuando se lee literalmente la norma, no cabe duda que otorga la discrecionalidad al nominador para concederla o no, el señor Contralor General de Santander, es quien procede autorizar o no la respectiva prorroga a la elegible; en ningún caso la norma indica que se debe conceder en los términos requeridos por la recurrente dentro de la solicitud, razón por la cual esta entidad fundamentándose en la necesidad del servicio, por la necesidad de personal que adolece esta entidad en profesionales del derecho en especial ante la necesidad de proveer las vacantes existentes con las personas que fueron nombradas en lista de elegibles mediante el concurso de méritos, no accederá a lo pretendido por la recurrente, además por que la lista de elegibles se encuentra próxima a vencer en el mes de mayo de 2017.

9. Que en mérito de lo anterior el Contralor General de Santander,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No Reponer la Resolución Número 00068 del 9 de Febrero de 2017 “Por la cual se prorroga el término de una posesión”; razón por la cual se le indica que tiene hasta el Diecinueve (19) de Abril de 2017 para posesionarse.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar de la presente decisión a la Doctora **MARTHA YANETH ORTIZ LEON** en calidad de recurrente y elegible.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Bucaramanga a los, **27 FEB 2017**

  
**DIEGO FRAN ARIZA PEREZ**  
Contralor General de Santander

Proyectó: Jefe Oficina Jurídica   
Revisó: Secretaria General